

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013103025-2012-00525-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.

2. Se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura para que de acuerdo a sus competencias y por su conducto se requiera al Juez que fungió como titular del Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá, hasta el pasado 11 de diciembre de 2020, para que envíe con destino al proceso de la referencia las grabaciones de las audiencias celebradas, en aras de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Remítase también oficio al área de sistema e la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se sirvan informar y de ser el caso remitir la grabación de las audiencias realizadas al interior de este proceso en el año 2020, por parte del Juzgado 1 Civil Transitorio de Bogotá.

3. Una vez se cuente con la grabación de la audiencia del 5 de octubre de 2020, se resolverá lo que en derecho corresponda.

4. Se insta a las partes, para que, si cuentan con el video de la audiencia echada de menos la hagan llegar a esta Sede Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 08 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 062
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

LANC

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034c77913659c114f67b7ad1a09518212e020ea2f6f748672dc00af19f935186**

Documento generado en 07/07/2021 02:19:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>